

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 NOV. 2020

Proceso No. 110013103007-2020-00259-00

A partir de lo avizorado respecto de la demanda y sus anexos, luego de realizada su evaluación por parte de esta agencia judicial, es de precisar que se halló que esta carece de competencia territorial para avocar su conocimiento, toda vez que el bien inmueble sobre el cual se pretende ejecutar la garantía real reclamada se encuentra ubicado en inmediaciones de la ciudad de Cartagena, Bolívar, por lo cual el legajo deberá ser remitido al Juez Civil del Circuito (reparto) de esa localidad.

Frente al particular, debe tenerse en cuenta que si bien el lugar de cumplimiento de las obligaciones a ejecutar es esta ciudad, el predio sobre el cual se constituyó la garantía real sobre estas, como ya se mencionó, se encuentra ubicado fuera de la circunscripción territorial de este estrado, por lo cual deberá darse cumplimiento a lo previsto en el numeral séptimo del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual ordena que "[e]n los procesos en que se ejerciten derechos reales (...) será competente de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes (...)". En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia territorial, conforme se expuso en precedencia.
2. Por Secretaría REMITANSE las presentes diligencias al Juez Civil del Circuito de Cartagena, Bolívar (reparto). Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
**JUEZ**

CARV.

|                                                             |                             |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.          |                             |
| La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de |                             |
| hoy _____                                                   | a la hora de las 8:00 am 75 |
| 09 NOV. 2020                                                |                             |
| JOSE ELADIO NIETO GALEANO                                   |                             |
| SECRETARIO                                                  |                             |